

E/2634

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 FEB. 2010

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2009, que modificó la de fecha 11 de abril de 2003, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.**;

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2009, establece beneficios fiscales para la importación de 24 máquinas tragamonedas hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo notificada del acto administrativo en el mes de enero de 2010, por lo cual solicita prórroga del mencionado plazo;

[Handwritten signature]
W. B.
M.E.F.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 recomienda acceder a lo solicitado por la empresa;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

09/05/007/0001/73282-2

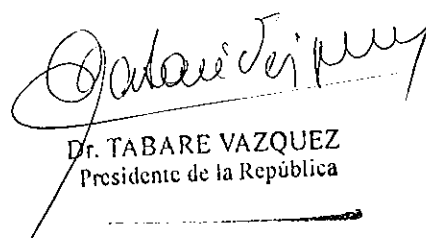
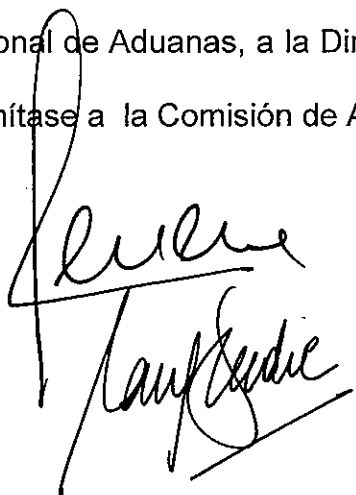
1º.- Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2009, por el siguiente:-----

"1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 2003 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.**, en el sentido de incluir:-----

- 24 (veinticuatro) máquinas tragamonedas dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º, declarado no competitivo de la industria nacional, que será aplicable hasta el 30 de junio de 2010.-----
- 1 (un) Sistema de Control On Line compuesto por:
 - Componentes de slots para soportar Sistema On-Line TiTo, como ser: impresoras Tito; validadores de billetes; kits de juego; kit de fibra óptica; Kit de impresora; brackets, chapas, monitores slots; interfases de comunicación, stackers, cables, tornillos.-----
 - Equipamiento de caja como ser: contadoras billetes, contadoras de Tito, pc.
 - Infraestructura como ser: Ups, routers de comunicación, racks, pc, impresoras, impresoras de tarjetas magnéticas, kisocos (ATM) para pago automático de Tito.-----

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º, declarado no competitivo de la industria nacional, que será aplicable hasta el ejercicio fiscal 2010.-----"

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República